 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021


MODIFICATORIO 01
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 25001025 H3_A DE 2025

CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL - NIT 899999059-3
CONTRATISTA	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE - NIT 890.500.516-3
OBJETO	<i>ATENDER EL PROGRAMA INTEGRAL DE BIENESTAR SOCIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL PARA LOS TRABAJADORES DE LOS AROPUERTOS CAMILO DAZA DE CUCUTA Y AGUAS CLARAS DE OCAÑA</i>
VALOR INICIAL	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000) INCLUIDO IVA
PLAZO INICIAL	CIENTO VEINTE (120) DÍAS.
REFERENCIA	ADICION

Entre los suscritos, a saber **GLORIA PATRICIA GALLEGO JARAMILLO**, mayor de edad, vecino de San José de Cúcuta, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.897.394, obrando en su condición de **DIRECTORA REGIONAL NORORIENTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, facultada para la celebración del presente contrato conforme a la delegación conferida por la Directora General (e) de la Aerocivil a través de la Resolución No. 00530 del 13 de marzo de 2025, en armonía con la Resolución 01363 del 11 de julio 2023 “por medio de la cual se delegan funciones”, bajo el marco jurídico establecido en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, el Decreto 1294 de 2021, el artículo 49 de la Ley 446 de 1998, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 02059 del 20/09/2024 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil)” y quien en adelante se denominará la Entidad, por una parte; y por la otra **OSCAR GUILLERMO GERARDINO ASTIER**, persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de San José de Cúcuta identificado con cédula de ciudadanía número 88.237.945, obrando en su condición de Representante Legal de la **CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL NORTE DE SANTANDER COMFANORTE**, con NIT 890.500.516-3, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente acto contractual, teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 12 de agosto de 2025 las citadas partes suscribieron el contrato de prestación de servicios 25001025 H3_A DE 2025, cuyo objeto contractual consiste en “*ATENDER EL PROGRAMA INTEGRAL DE*

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

BIENESTAR SOCIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL PARA LOS TRABAJADORES DE LOS AROPUERTOS CAMILO DAZA DE CUCUTA Y AGUAS CLARAS DE OCAÑA por la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (\$ 120.000.000) INCLUIDO IVA, y con un plazo de ejecución ciento veinte (120) días a partir del 19 de agosto, fecha de suscripción por las partes del acta de inicio.


2. Que, el supervisor del contrato solicitó el día 20 de noviembre de 2025 al ordenador del gasto autorización para modificar el contrato de prestación de servicios No. 25001025 H3_A DE 2025 presentando el correspondiente formato 69 del sistema de gestión ISOLUCION, acordando aumentar el valor del contrato en la suma de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000).
3. Que mediante comunicación escrita del 28 de noviembre de 2025 el contratista acepta adicionar en valor el contrato teniendo en cuenta las necesidades y situaciones identificadas en la ejecución contractual.
4. Que, los recursos para atender la solicitud de adición en valor al contrato de prestación de servicios No. 25001025 H3_A DE 2025 del provienen del presupuesto de la Aeronáutica Civil, correspondientes a la presente vigencia fiscal de 2025, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF Nación No. 28425 expedido el día 26 del mes de noviembre de 2025.
5. Que el ordenador del gasto apoyado en la solicitud del supervisor y demás documentación correspondiente aprueba la solicitud de adición en valor.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente acto contractual, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. – MODIFICAR el VALOR DEL CONTRATO del contrato de prestación de servicios No. 25001025 H3_A DE 2025, en el sentido de adicionar su valor por la suma de cincuenta y cinco millones de pesos (\$ 55.000.000) INCLUIDO IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de ciento setenta y cinco millones de pesos (\$ 175.000.000)

El contratista deberá tener en cuenta que deberá pagar el 2% del valor de cada cuenta que se cancele por concepto de la Estampilla Pro-Desarrollo Académico de la Universidad Pública de Norte de Santander de que trata la ordenanza No. 026 del 10 de diciembre de 2007 de la Gobernación Norte de Santander.

 AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO		
	FORMATO 72 MODIFICATORIO GENERAL DE CONTRATO		
Principio de procedencia: xxxx.092	Clave: GCON-1.0-12-159	Versión: 1	Fecha de aprobación: 18/05/2021

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro del ámbito legal, técnico y económico del Contrato de prestación de servicios No. 25001025 H3_A DE 2025. Así mismo, los aspectos del precitado Contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes; a su vez, deberá ser objeto de publicación conforme lo determinan las normas vigentes.

CUARTA. - GARANTÍAS. El CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en la cláusula décima primera - Garantías de cumplimiento, del Contrato de prestación de servicios No. 25001025 H3_A DE 2025, de conformidad con el presente modificatorio.

SÉPTIMA. – NOVACIÓN: El presente acto contractual no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de prestación de servicios No. 25001025 H3_A DE 2025, diferentes a los aquí consignados.

OCTAVA. – DOCUMENTOS. Forman parte del presente modificatorio, los documentos enunciados en las consideraciones del presente, así como los demás que tengan incidencia en el mismo y los demás que se suscriban durante su ejecución.

Para constancia se firma en el SECOP II, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Cúcuta, a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de 2025.

(Contrato se suscribirá electrónicamente en la plataforma SECOP II)